

ORDEN de 10 de enero de 1969 por la que se revocan los beneficios de libertad condicional a un penado.

Imo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta tramitado por la Junta Local de Madrid del Servicio de Libertad Vigilada, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código Penal y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien revocar la libertad condicional concedida el 18 de agosto de 1967 al penado Angel Torre Fernández, en condena impuesta en causa número 145 de 1965 del Juzgado de Instrucción de Santofía con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1969.

ORIOI

Imo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 10 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de noviembre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Pérez Soteras.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Arturo Pérez Soteras, Teniente Coronel del C.I.A.C., quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 7 de julio y 1 de septiembre de 1967, sobre Plus Circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 9 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento sobre las costas, declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Pérez Soteras contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 7 de julio y 1 de septiembre de 1967, relativas a devengos por razón de Plus Circunstancial.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 106 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden Ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de noviembre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cristóbal Molina Abadie y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una como demandante, don Cristóbal Molina Abadie, don Mateo Garciamartín Garciamartín, don José Ascaso Cabana y don Antonio Pérez Díaz, representados por el Procurador don Carlos de Eulista Oebrián, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 14 de 28 y 31 de octubre de 1967 sobre percibo de la gratificación del 50 por 100 del sueldo de su empleo, con arreglo a la Ley de 9 de mayo de 1960, a partir de la entrada en vigor de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, se ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cristóbal Molina Abadie, Teniente Ayudante, y don Mateo Garciamartín Garciamartín, don José Ascaso Cabana y don Antonio Pérez Díaz, Alféreces Auxillares del Cuerpo Auxiliar de Ingenieros de Armamento y Construcción, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 14, 28 y 31 de octubre de 1967, desestimatorias de los recursos de reposición por ellos promovidos contra Resoluciones del propio Departamento Ministerial, por las cuales se les denegaron solicitudes de percibo de la gratificación del 50 por 100 del sueldo de su empleo, con arreglo a la Ley 113/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones del personal militar, debemos declarar y declaramos que por ser conformes a Derecho las Resoluciones recurridas las confirmamos y declaramos firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 106 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden Ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concurso celebrado por esta Junta el día 14 de diciembre de 1968 (expediente I. M. 84/68-64).

Resultado del concurso de la Dirección General de Industria y Material, celebrado por esta Junta el día 14 de diciembre de 1968 (expediente I. M. 84/68-64):

Adjudicatario: «Maquinaria Eléctrica Bilbao», 23 motocombustores, a 255.000. Total: 5.865.000 pesetas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—El Comandante Secretario.—760-A.

RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concurso celebrado por esta Junta el día 17 de diciembre de 1968 (T. P. 5/68/68-97).

Resultado del concurso de la Dirección General de Transportes, celebrado por esta Junta el día 17 de diciembre de 1968 (T. P. 5/68/68-97):

Adjudicatario: «Comercial Pegaso, S. A.»: 21 camiones tipo «Diesel» 6 Tm., a 351.633. Total: 7.384.713 pesetas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—El Comandante Secretario.—756-A.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 6 de febrero de 1969 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a los Capitanes de Mar y Guerra de la Marina brasileña don Fernando Ernesto Ribeiro Carneiro y don Antonio Avila de Malafaia.

En atención a los méritos contraídos por los Capitanes de Mar y Guerra de la Marina brasileña don Fernando Ernesto Ribeiro Carneiro y don Antonio Avila de Malafaia, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 6 de febrero de 1969.

NETO